



TABASCO

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ ASPIRANTE A PRECANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2013-2018 QUE SERÁ POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2011-2012.



### ANTECEDENTES

- I. Que el 5 de febrero de 2012 el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional emitió la Convocatoria dirigida a los integrantes del Consejo Político Nacional que radiquen en el territorio del Estado de Tabasco, a los integrantes del Consejo Político Estatal, a los Sectores, Organizaciones y Movimiento Territorial del Partido, así como a los militantes del Partido Revolucionario Institucional en la entidad, para que participen en el proceso interno para seleccionar y postular candidato a Gobernador del Estado de Tabasco, para el periodo constitucional 2013-2018.
- II. Que el 13 de febrero de 2012, en cumplimiento a lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria de mérito, la Comisión Estatal de Procesos Internos, elaboró y expidió el Manual de Organización para el proceso interno de postulación de candidato a Gobernador del Estado, de acuerdo con la Comisión Nacional de Procesos Internos.
- III. Que según lo establece la Base Séptima de la Convocatoria, así como el artículo 12 del Manual de Organización, antes señalados, las solicitudes de registro de candidatos por los aspirantes a Gobernador del Estado de

Tabasco, se presentarían de manera personal ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el día 15 de Febrero de 2012, en horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas, en el domicilio sede de ésta.

IV. Que el ciudadano Evaristo Hernández Cruz, presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos, dentro del término establecido en la Base Séptima de la Convocatoria, la solicitud de registro y la documentación con la que pretende acreditar que no se encuentra en alguno de los casos de incapacidades previstas en los artículos 116 fracción I, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 45 del ordenamiento Constitucional del estado de Tabasco; 14 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco; y los requisitos exigidos por la propia Convocatoria, para participar como precandidato en el proceso interno para la postulación de candidato a Gobernador del Estado en el proceso electoral estatal 2011-2012.

V. Que el 17 de febrero de 2012, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió acuerdo mediante el cual se amplió el plazo para emitir los dictámenes referentes a las solicitudes de registro de precandidatos a Gobernador presentadas, considerando que el volumen de las documentales que acompañaron a su solicitud los aspirantes era tal, que el término primigeniamente establecido en la Convocatoria, no bastaría para realizar la revisión y análisis exhaustivo de dichas constancias, por lo cual, se acordó ampliar el plazo para que los dictámenes fueran expedidos el 19 de febrero de 2012.

Por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Comisión Estatal de Procesos Internos en el Estado de Tabasco es el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso que norma la Convocatoria expedida el 5 de febrero y que para tales efectos, tiene en lo conducente, las atribuciones que para la Comisión Nacional de Procesos Internos establecen los artículos 100 de los Estatutos; 10 y 15 fracción IV del Reglamento Interior de dicha



A handwritten signature in black ink, accompanied by a hand-drawn five-pointed star to its right.

Comisión Nacional, así como las que se establecen en el Manual de Organización del proceso y aquellas que sean aplicables para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con las disposiciones constitucionales, Estatutarias, la convocatoria que norma el proceso interno y su respectivo manual del organización, el ciudadano Evaristo Hernández Cruz, se presentó en el edificio sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos, a las doce horas con treinta minutos del día 15 de febrero de 2012, a solicitar registro como precandidato a Gobernador del Estado para contender en el proceso interno para la postulación de candidato Gobernador del Estado en el proceso electoral estatal 2011-2012.

**TERCERO.** Que el militante interesado en registrarse como precandidato a Gobernador del Estado, al presentar su solicitud de registro, acompañó la documentación con la que pretende acreditar que no se encuentra en alguno de los casos de incapacidades previstas en los artículos 116 fracción I, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 14 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco; 166 fracciones de la I a la IX, XII y XVI, 187 y 188 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; requisitos todos establecidos en las Bases Quinta y Sexta de la Convocatoria para la selección y postulación del candidato a Gobernador del Estado de Tabasco para el periodo constitucional 2013-2018, expedida por el Comité Ejecutivo Nacional el pasado 5 de febrero del 2012.

De conformidad con lo anterior, el interesado, presentó su solicitud de registro de candidato firmada, en el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos, identificado como "Formato F-1.- Solicitud de Registro" con lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero de la Base Sexta de la Convocatoria emitida el 05 de febrero del presente año por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido y que rige el presente proceso interno para la elección de candidato a Gobernador del Estado Tabasco.



A handwritten signature in black ink, consisting of a star-like symbol at the top and a long, vertical, slightly curved line below it.

A dicha solicitud, el militante acompañó diversa documentación, misma que en continuación se procede a su valoración:



- a. Acta de Nacimiento en certificada, mediante la cual demuestra la calidad ser mexicano por nacimiento y nativo del estado, tener más de treinta años cumplidos al día de la elección, con lo que acredita el cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 166 fracción I de los Estatutos; así como del inciso a) de la Base Sexta de la Convocatoria expedida el 5 de febrero del presente año por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido y el artículo 13 inciso a) del Manual de Organización que rige el presente proceso interno.
- b. Constancia de Residencia en original expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, documento identificado con el número de oficio SA/UJ/4005/2012 de fecha 3 de febrero de 2012, signado por el C. Lic. Manuel Vargas Ramón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, con lo que acredita el requisito previsto en la Base Sexta inciso b) de la Convocatoria y el artículo 13 inciso b) del Manual de Organización que rige el presente proceso interno.
- c. Documento constante en copia fotostática certificada de la Credencial para Votar con fotografía, pasada ante la fe del notario público número 33, el Licenciado Pedro Humberto Haddad Chávez, de fecha 7 de febrero del 2012, con lo que da cumplimiento al inciso c) de la Sexta de la Convocatoria y el artículo 13 inciso c) del Manual de Organización que rige el presente proceso interno.
- d. Original de la Carta compromiso de aceptación de la Candidatura, en caso de resultar electo en el proceso interno debidamente firmada, en el formato F-5 aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos, con lo que da cumplimiento al inciso d) de la Base Sexta de la Convocatoria y el artículo 13 inciso d) del Manual de Organización que rige el presente proceso interno.
- e. Constancia en original con la que acredita la calidad de cuadro del Partido, expedida por el Secretario de Organización del Partido Revolucionario Institucional, Carlos Manuel Roviroza Ruiz, con fecha 7 de febrero del 2012, con lo que da cumplimiento al inciso e) de la Base Sexta de la Convocatoria

y el artículo 13 inciso e) del Manual de Organización que rige el presente proceso interno.

- f. Constancia de fecha 7 de febrero de 2012, en original expedida por el Secretario Técnico del Consejo Político Estatal, Carlos Fernando Rosas Cortes, donde consta que fue integrante del Consejo Político Estatal como Consejero propietario para el periodo comprendido 2007-2009, constancia en original donde consta que es integrante del Consejo Político Estatal propietario para el periodo comprendido 2011-2014 expedida por el Secretario Técnico del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Carlos Fernando Rosas Cortes, con fecha 07 de febrero de 2012 y documento en original que consta que ha sido dirigente y que ha tenido diversos cargos dentro del Partido Revolucionario Institucional expedido por el Secretario de Organización, Carlos Manuel Rovirosa Ruiz, con fecha 7 de febrero del 2012, con lo que da cumplimiento al inciso f) de la Base Sexta de la Convocatoria y el artículo 13 inciso f) del Manual de Organización que rige el presente proceso interno.
- g. Documento en copia fotostática certificada expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de fecha 23 de octubre de 2003, con el que acredita constancia de mayoría y validez de la elección de Diputado al Congreso del Estado, documento en copia fotostática certificada expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de fecha 23 de octubre de 2003, con el que acredita constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados al Congreso del Estado, y documento en copia fotostática certificada expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de fecha 21 de octubre de 2006, con el que acredita constancia de mayoría y validez de la elección a Presidente Municipal y Regidores postulado por el Partido Revolucionario Institucional, con lo que da cumplimiento al inciso g) de la Base Sexta de la Convocatoria y artículo 13 inciso g) del Manual de Organización que rige el presente proceso interno.
- h. Constancia en original que lo acredita como militante activo desde hace más de 15 años expedido por el Secretario de Organización, Carlos Manuel Rovirosa Ruiz, con fecha 07 de febrero del 2012, constancia de militante donde hace constar que es miembro del Partido Revolucionario Institucional a partir del año 1985, expedido por el Secretario de Organización, Ingeniero Víctor Manuel Góngora Romero con fecha 03 de Julio de 2006, y copia Certificada de la Credencial que lo acredita como militante del Partido Revolucionario Institucional, con fecha de emisión 08 de febrero de 2012, con lo que da cumplimiento al inciso h) de la Base Sexta de la Convocatoria y artículo 13 inciso h) del Manual de Organización que rige el presente proceso interno.



- o. Tres fotografías de estudio, recientes en color, fondo blanco, de frente; con lo que da cumplimiento al inciso o) de la Base Sexta de la Convocatoria y el artículo 13 inciso o) del Manual de Organización que rige el presente proceso interno.
- p. Pacto de Civilidad y Compromiso Político debidamente firmado identificado con el formato F-6 aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos, con lo que da cumplimiento a la Base Décima Segunda inciso f) de la Convocatoria.

**CUARTO.-** Que de la revisión y análisis de las documentales presentadas con la solicitud de registro como precandidato a Gobernador del Estado, para participar en el procedimiento de Convención de Delegados, del ciudadano Evaristo Hernández Cruz de que en términos de la normatividad se desprende que no se encuentra en las incapacidades marcadas por los artículos 116 fracción I, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 45 del ordenamiento Constitucional del Estado de Tabasco; 14 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco; 166 fracciones de la I a la IX, XII y XVI, 187 y 188 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; requisitos todos establecidos en las Bases Quinta y Sexta de la Convocatoria para la selección y postulación del candidato a Gobernador del Estado de Tabasco para el periodo constitucional 2013-2018, expedida por el Comité Ejecutivo Nacional el pasado 5 de febrero del 2012.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

**DICTAMEN**



**PRIMERO.** Es procedente la solicitud de registro para participar en el proceso de postulación de candidato a Gobernador del Estado, presentada por el ciudadano Evaristo Hernández Cruz, toda vez que cumple con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios aplicables.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente dictamen en los estrados del Comité Directivo Estatal, de la Comisión Estatal de Procesos Internos, con efectos de notificación, así como en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional [www.pritabasco.org.mx](http://www.pritabasco.org.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos, en sesión celebrada en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 19 de febrero de 2012.

**"Democracia y Justicia Social"  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos**



**HUMBERTO VILLEGAS ZAPATA**  
PRESIDENTE



**CITLALLIN BATILDE DE DIOS CALLES**  
SECRETARIA TÉCNICA

